

**TIPO DE SERVICIO O COMPRA
ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ELEMENTOS PARA CONTENCIÓN DE
PÚBLICO EVENTOS 2027**

Ref. Invitación 2026-018

1. GENERALIDADES

1.1. OBJETO

Carnaval de Barranquilla S.A.S. BIC, está interesado en recibir cotizaciones de personas naturales o jurídicas con capacidad técnica, operativa y financiera para la prestación del servicio de alquiler, montaje, vigilancia y desmontaje de elementos destinados a la contención de público durante los eventos de la temporada 2027.

El servicio deberá ejecutarse de conformidad con las condiciones, especificaciones técnicas, cantidades, fechas, instrucciones operativas y demás requerimientos establecidos por Carnaval de Barranquilla S.A.S. BIC para cada evento.

La presente invitación tiene como finalidad seleccionar la propuesta que resulte más favorable para los intereses de Carnaval de Barranquilla S.A.S. BIC, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en este documento.

1.2. LEGISLACIÓN APLICABLE

Carnaval de Barranquilla S.A.S. BIC se encuentra sometida al régimen de derecho privado. En consecuencia, la presente invitación a cotizar no constituye una licitación pública ni se encuentra sometida a las disposiciones propias de la contratación estatal. La participación en esta invitación no genera para Carnaval de Barranquilla S.A.S. BIC obligación alguna de contratar con los participantes ni derecho adquirido a favor de los proponentes.

1.3. PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente invitación personas naturales o jurídicas legalmente capaces para contratar, que acrediten experiencia relacionada con el objeto de la contratación y que cuenten con la capacidad técnica, operativa y de infraestructura necesaria para prestar adecuadamente el servicio requerido.

En particular:

- Las personas naturales deberán acreditar experiencia relacionada con el objeto de la presente contratación.

- Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal.
- El representante legal de la persona jurídica deberá encontrarse debidamente facultado para presentar la propuesta y suscribir el respectivo contrato, orden de servicio u orden de compra, de acuerdo con las disposiciones establecidas en los estatutos sociales o mediante autorización expresa del órgano societario competente, cuando corresponda.

2. PROCEDIMIENTO

2.1. APERTURA Y CIERRE

La presente invitación a cotizar se abrirá el 7 de octubre de 2026 y se cerrará el 13 de octubre de 2026 a las 11:00 a. m.

Las propuestas que sean presentadas con posterioridad a la fecha y hora establecidas podrán no ser consideradas, de conformidad con las condiciones señaladas en el presente documento.

2.2. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE SOLICITUDES

Las cotizaciones deberán ser entregadas en la recepción de La Casa del Carnaval, ubicada en la Cra. 54 No. 49B-39 de la ciudad de Barranquilla, antes de la fecha y hora establecidas en el numeral 2.1 del presente documento.

3. SOLICITUD

3.1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse en **sobre cerrado**, debidamente identificado con:

- Número de la presente invitación.
- Nombre o razón social del proponente.
- Dirección del proponente.
- Información de contacto.

La propuesta deberá contener, como mínimo, la información y documentación requerida en el presente documento.

3.1.1. PRECIO

El proponente deberá presentar una cotización detallada, indicando los precios unitarios de cada elemento o servicio, cuando aplique.

El valor total de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos asociados con la prestación integral del servicio, incluyendo, entre otros, transporte, montaje, desmontaje, personal, vigilancia, alimentación, hidratación, herramientas, equipos, elementos de protección personal y demás costos necesarios para la correcta ejecución del servicio.

El valor deberá incluir el **IVA**, cuando haya lugar a este, indicando expresamente el porcentaje aplicado.

3.1.2. VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN

La propuesta deberá indicar expresamente el período de validez de la oferta, el cual deberá mantenerse, como mínimo, hasta el 15 de marzo de 2027, salvo que Carnaval de Barranquilla S.A.S. BIC establezca una condición diferente durante el proceso de negociación.

3.1.3. DESCUENTOS

En caso de ofrecer descuentos, el proponente deberá indicar claramente:

- Porcentaje del descuento.
- Valor correspondiente al descuento.
- Condiciones para su aplicación.
- Descuentos adicionales por volumen o por contratación de los servicios durante toda la temporada, cuando aplique.

Los descuentos ofrecidos no podrán afectar las condiciones técnicas, operativas o de calidad exigidas en la presente invitación.

3.1.4. FORMA DE PAGO

La forma de pago será establecida y acordada durante el proceso de negociación con el proponente seleccionado.

3.2. CAPACIDAD DE PRESTACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO

Carnaval de Barranquilla S.A.S. BIC busca proveedores que cuenten con capacidad para prestar directamente el servicio requerido y que dispongan de la infraestructura, equipos

y elementos necesarios para su ejecución, procurando evitar intermediaciones que puedan generar sobre costos o afectar la calidad y oportunidad del servicio.

En consecuencia, con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que cuenta con la disponibilidad y capacidad para suministrar los equipos y elementos requeridos para la prestación del servicio objeto de la presente invitación.

3.3. CAUSALES PARA NO CONSIDERAR UNA PROPUESTA

Carnaval de Barranquilla S.A.S. BIC podrá no considerar las propuestas que:

- Sean presentadas de manera extemporánea o en un lugar diferente al establecido en la presente invitación, salvo que, ante la ausencia de otras propuestas razonablemente aceptables, CBSAS determine lo contrario.
- No presenten la documentación requerida.
- No cumplan con las especificaciones técnicas y operativas establecidas.
- Presenten información falsa, incompleta o que no pueda ser verificada.
- No acrediten la experiencia o capacidad necesaria para la adecuada prestación del servicio.
- Incumplan las condiciones esenciales establecidas en la presente invitación.

3.4. EVALUACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL RESULTADO

Carnaval de Barranquilla S.A.S. BIC realizará la evaluación de las propuestas recibidas de acuerdo con los criterios establecidos en el presente documento.

El resultado de la convocatoria será comunicado a los interesados mediante correo electrónico, de acuerdo con la información de contacto suministrada por cada proponente.

La presentación de una propuesta no genera obligación de contratación para Carnaval de Barranquilla S.A.S. BIC.

4. INFORMACIÓN PARA EVALUACIÓN DE SOLICITUDES

4.1. DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

Todos los documentos relacionados a continuación deberán adjuntarse a la propuesta, cuando sean aplicables:

4.1.1. Carta de presentación

La propuesta deberá estar acompañada de una carta de presentación debidamente firmada.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, la carta deberá ser suscrita por su representante legal, quien deberá encontrarse debidamente facultado para presentar la propuesta.

Al pie de la firma deberán indicarse:

- Nombre completo.
- Cargo.
- Número de documento de identidad.
- Nombre o razón social de la empresa.

4.1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar el correspondiente **Certificado de Existencia y Representación Legal**, expedido por la Cámara de Comercio competente.

La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a **tres (3) meses**, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.

4.1.3. Autorización de Junta Directiva o Asamblea de Socios

Cuando el representante legal tenga restricciones estatutarias para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, especialmente por razón de la cuantía, deberá adjuntarse la autorización expresa del órgano societario competente.

La autorización deberá permitir al representante legal participar en el proceso, presentar y suscribir la propuesta y, en caso de resultar seleccionado, suscribir el correspondiente contrato, orden de servicio u orden de compra.

4.1.4. Referencias comerciales o certificaciones de experiencia

El proponente deberá presentar hasta **dos (2) certificaciones de experiencia** correspondientes a servicios similares al objeto de la presente invitación, expedidas por clientes diferentes a Carnaval de Barranquilla S.A.S. BIC.

Las certificaciones deberán permitir verificar, como mínimo:

- Nombre del contratante.

- Nombre del contratista.
- Objeto del servicio.
- Fecha o período de ejecución.
- Descripción general del servicio prestado.
- Datos de contacto del contratante, cuando sea posible.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL SERVICIO

5.1. ALCANCE DEL SERVICIO

La propuesta deberá contener una cotización detallada de los servicios y elementos relacionados en el **Anexo 2026-018**, indicando para cada ítem:

- Descripción del elemento o servicio.
- Cantidad disponible.
- Unidad de medida.
- Valor unitario.
- Subtotal.
- Descuento por volumen, cuando aplique.
- Valor total de la propuesta.

El servicio deberá contemplar, según corresponda a cada elemento o requerimiento:

- Alquiler de vallas.
- Alquiler de mallas.
- Alquiler de muros de contención.
- Montaje.
- Vigilancia durante la operación.
- Desmontaje.
- Personal requerido para el montaje y desmontaje.
- Transporte de los elementos.
- Transporte del personal.
- Refrigerios e hidratación del personal.
- Herramientas y equipos necesarios para la ejecución del servicio.
- Asistencia técnica y operativa durante la prestación del servicio.

5.2. DISPONIBILIDAD DE ELEMENTOS

El proponente deberá indicar expresamente la cantidad de elementos que tiene disponibles para contratación, especificando como mínimo:

- Número de vallas disponibles.
- Metros lineales de muro de contención disponibles.

- Metros lineales de malla eslabonada disponibles.

Asimismo, deberá presentar **muestra física de la valla** y la respectiva **ficha técnica de cada uno de los elementos ofertados**, incluyendo vallas, muros de contención y mallas.

5.3. CONDICIONES PARA EL MONTAJE Y OPERACIÓN

El proveedor seleccionado deberá conocer, cumplir y comprometerse con las instrucciones, lineamientos y requerimientos operativos establecidos por Carnaval de Barranquilla S.A.S. BIC para cada evento.

En particular, deberá:

- Amarrar o sujetar las vallas de acuerdo con los instructivos, planos y demás indicaciones emitidas por el Comité de Emergencias para cada evento.
- Garantizar que el personal a su cargo se encuentre debidamente identificado.
- Entregar a CBSAS el listado del personal que participará en la ejecución del servicio, incluyendo el número de documento de identidad de cada trabajador.
- Garantizar que todo el personal cuente con los elementos de protección personal y de seguridad industrial requeridos para las actividades a desarrollar.
- Suministrar a su personal la hidratación, alimentación y transporte necesarios para la ejecución de las actividades.
- Garantizar que el personal se encuentre debidamente afiliado al Sistema de Seguridad Social, incluyendo EPS y ARL, según corresponda.
- Atender y responder por los accidentes, incidentes o contingencias relacionados con el personal bajo su responsabilidad, de acuerdo con la legislación aplicable y las obligaciones contractuales correspondientes.
- Proteger adecuadamente los equipos, insumos y materiales utilizados durante la ejecución del servicio.
- Garantizar que el servicio se encuentre completamente instalado y operativo en la fecha y hora establecidas por la Dirección de Operaciones y Logística, de acuerdo con la reunión de montaje, instructivo, plano o comunicación oficial correspondiente.
- Proporcionar todas las herramientas, equipos e insumos necesarios para la correcta ejecución de las actividades.
- Garantizar la protección de las zonas que puedan representar riesgos para trabajadores, asistentes, contratistas o terceros.
- Garantizar la calidad, estabilidad y adecuado funcionamiento de los elementos instalados.
- Contar con asistencia técnica y profesional permanente durante la operación contratada, cuando sea requerida.
- No incluir menores de edad dentro del personal destinado a la ejecución del servicio.
- Responder por los daños que sus equipos, herramientas, materiales o elementos puedan ocasionar a terceros.

- Cumplir las instrucciones de seguridad y operación impartidas por Carnaval de Barranquilla S.A.S. BIC y por las autoridades o entidades competentes durante el desarrollo de los eventos.

5.4. ENTREGA Y RECIBO DE LOS ELEMENTOS

El proveedor deberá realizar la entrega y recepción de los elementos mediante remisión o acta de entrega y recibo, debidamente firmada por el proveedor y por el funcionario o persona designada por Carnaval de Barranquilla S.A.S. BIC.

Los documentos originales deberán ser entregados a la Dirección Administrativa para efectos de control, trámite administrativo y liquidación final del contrato, cuando corresponda.

5.5. MODIFICACIÓN DE CANTIDADES Y CONTRATACIÓN PARCIAL

El proponente podrá cotizar la totalidad de los ítems o únicamente aquellos para los cuales tenga capacidad y disponibilidad.

Carnaval de Barranquilla S.A.S. BIC se reserva el derecho de realizar una contratación parcial o total de los servicios cotizados.

Asimismo, CBSAS podrá modificar las cantidades requeridas al momento de la contratación, de acuerdo con las necesidades operativas de cada evento y la disponibilidad presupuestal.

Las especificaciones, cantidades y condiciones técnicas podrán ser objeto de ajustes durante el proceso de contratación, de acuerdo con las necesidades de los eventos y las instrucciones de la Dirección de Operaciones y Logística.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Con el propósito de seleccionar la propuesta que resulte más favorable para Carnaval de Barranquilla S.A.S. BIC, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- Experiencia certificada en servicios similares.
- Seriedad y cumplimiento demostrado en contratos anteriores.
- Licencias, permisos y certificaciones aplicables al servicio.
- Servicio al cliente y capacidad de respuesta antes, durante y después de los eventos.
- Capacitación y experiencia del personal destinado a la prestación del servicio.
- Capacidad instalada y disponibilidad de elementos.
- Capacidad técnica y operativa.
- Tecnología y desarrollo aplicado a la prestación del servicio.

- Referencias y recomendaciones de otros clientes.
- Precio y condiciones económicas de la propuesta.

La evaluación podrá considerar integralmente los aspectos técnicos, operativos, económicos y de experiencia, buscando garantizar la adecuada prestación del servicio durante la temporada de eventos 2027.

6.1. DESCUENTO POR CONTRATACIÓN DE LA TEMPORADA

En caso de que el proveedor tenga la capacidad para prestar el servicio durante la totalidad de la temporada, deberá indicar el descuento especial aplicable a la contratación del paquete completo de servicios.

Este descuento deberá presentarse de manera clara y separada dentro de la propuesta económica.

6.2. CONTRAPROPUESTAS

Carnaval de Barranquilla S.A.S. BIC se reserva el derecho de presentar contrapropuestas o adelantar negociaciones con los proponentes.

Para estos efectos, podrán considerarse, entre otros aspectos, las condiciones económicas de las propuestas, la experiencia acreditada, la capacidad instalada, las referencias comerciales y la experiencia derivada de contrataciones anteriores.

7. CONTRATACIÓN

Carnaval de Barranquilla S.A.S. BIC podrá formalizar la contratación mediante orden de compra, orden de servicio o contrato, según corresponda, tomando como referencia la propuesta que resulte seleccionada y las condiciones acordadas durante el proceso de negociación.

Cuando se trate de servicios sucesivos que deban prestarse durante diferentes eventos de la temporada, podrán generarse órdenes de servicio individuales de acuerdo con las necesidades y programación de cada evento.

La selección de una propuesta no constituye, por sí misma, perfeccionamiento del contrato. La contratación estará sujeta a la suscripción del documento correspondiente y al cumplimiento de los requisitos internos de Carnaval de Barranquilla S.A.S. BIC.

7.1. DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN

La Dirección Administrativa de Carnaval de Barranquilla S.A.S. BIC solicitará al proponente seleccionado la documentación requerida para la suscripción y legalización del contrato, orden de compra u orden de servicio, según corresponda.

El proveedor seleccionado deberá suministrar oportunamente la documentación solicitada y cumplir con los requisitos establecidos por Carnaval de Barranquilla S.A.S. BIC para la formalización de la contratación.